



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1249-2022-UANCV-R

Juliaca, 13 de diciembre de 2022

Vistos:

El Oficio N° 0795-2022-VRACAD-UANCV, remitido por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el Oficio 156-2022-OSA-VRACAD-UANCV-J, de la Jefatura de la Oficina de Servicios Académicos - Vicerrectorado Académico/UANCV; la Resolución N° 0385-2021-UANCV-CU-R, de fecha 18 de agosto de 2021;y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado mediante el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Declara: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el establecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, con la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante resolución N° 0385-2021-UANCV-CU-R, de fecha 18 de agosto de 2021, se resuelve: AUTORIZAR, de manera excepcional LA ELABORACIÓN DE ACTAS POR JURADO AD-HOC, en el semestre académico 2021-I, del curso DERECHO JUDICIAL Y DE LA MAGISTRATURA, del 12vo., semestre, con la nota aprobatoria de 12 (DOCE), del estudiante CELSO WILFREDO COILA SUCASACA, con número de matrícula 29208102, de la Escuela Profesional de DERECHO/SEDE JULIACA - Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, a través del Oficio N° 156-2022-OSA-VRACAD-UANCV-J, el Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios, solicita actualización de la resolución de evaluación de Jurado Ad Hoc y señala: "en vista de que la resolución N° 0385-2021-UANCV-CU-R, aprueba autorizar la elaboración de actas por Jurado Ad Hoc, para el periodo académico 2021-I, semestre a la cual no es posible subir la nota aprobatoria de 12 (DOCE), puesto que se encuentra cerrado y para alimentar al sistema académico e imprimir el acta el estudiante debe estar matriculado



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1249-2022-UANCV-R

Juliaca, 13 de diciembre de 2022

dentro del semestre académico vigente, motivo por el que la resolución debe ser rectificada en su periodo académico como sigue: semestre académico 2021-I; debe decir: semestre académico 2021-II"; a través del Oficio N° 0795-2022-VRACAD-UANCV, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, reitera dicha solicitud;

Que, conforme al Artículo IV numeral 1.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha derivado el oficio con sus actuados para la emisión de la correspondiente resolución rectoral; y, con, cargo a dar cuenta en Consejo Universitario y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, al Señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

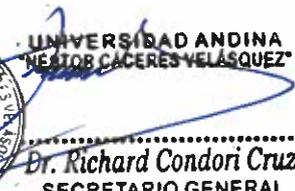
ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, la modificación de la Resolución N° 0385-2021-UANCV-CU-R, de fecha 18 de agosto de 2021, por el que se resuelve: AUTORIZAR, de manera excepcional LA ELABORACIÓN DE ACTAS POR JURADO AD-HOC, del curso DERECHO JUDICIAL Y DE LA MAGISTRATURA, del 12vo., semestre, con la nota aprobatoria de 12 (DOCE), del estudiante CELSO WILFREDO COILA SUCASACA, con número de matrícula 29208102, de la Escuela Profesional de DERECHO/SEDE JULIACA - Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; en el que dice: semestre académico 2021-I, debe decir: semestre académico 2021-II, dejando subsistente la resolución en todo los demás extremos, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARIA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE RECTORADOS; Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; EP. DERECHO/SEDE JULIACA;
OFICINAS: SA, IPI; TIT; PU, DU, ORIC./ UNIDADES; R, C.COMPUTO; CELSO WILFREDO COILA SUCASACA; ARCH. JBN/RCC/emqc.